

El importe de la multa deberá ingresarlo en esta Delegación de Hacienda, dentro de los quince días siguientes a partir de la publicación de la presente.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Granada, 27 de marzo de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.532.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Guipúzcoa por la que se anuncia subasta para contratar las obras de la «Segunda fase de la ampliación del abastecimiento de agua a las villas de Beasain, Ataún, Lazcano y Villafranca de Oria».

Dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en la Secretaría de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Guipúzcoa (Diputación Provincial) los pliegos para tomar parte en la subasta de las obras de la «Segunda fase de la ampliación del abastecimiento de agua a las villas de Beasain, Ataún, Lazcano y Villafranca de Oria», a realizar en el plazo de treinta meses, correspondientes al Plan provincial de 1960 y con un presupuesto de 10.819.668 pesetas; fianza provisional, 216.393 pesetas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» del día 27 del actual aparecen el modelo de proposición y otros extremos relacionados con esta subasta.

San Sebastián, 28 de marzo de 1961.—El Gobernador civil, Presidente, Manuel Valencia Remón.—1.288.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 23 de marzo de 1961 por la que se adjudican definitivamente las obras de «Replanteo previo de la C. C. de Barbastro a la frontera, Sección de Benasque a la frontera, trozo segundo», de la provincia de Huesca

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 28 de febrero de 1961, para la ejecución de las obras de «Replanteo previo de la C. C. 139 de Barbastro a la frontera, Sección de Benasque a la frontera, trozo segundo», de la provincia de Huesca;

Resultando que celebrada la subasta de las obras anteriormente mencionadas, se realizó por el Presidente de la Junta la adjudicación provisional de las mismas al mejor postor, don Salvador Cuota Castanera, que licitó por la cantidad de pesetas 14.985.639,77, sin perjuicio del derecho de tanteo concedido a «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», por Orden ministerial de 19 de enero de 1961;

Resultado que concedido plazo a «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», para que ejercitase, en su caso, el derecho de tanteo que tenía concedido, dicha Entidad, mediante escrito de 17 de marzo de 1961, notifica su decisión de no hacer uso del mismo;

Considerando que corresponde por lo tanto, adjudicar definitivamente la construcción de las obras mencionadas al mejor postor, don Salvador Cuota Castanera,

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente las obras de «Replanteo previo de la C. C. 139 de Barbastro a la frontera, Sección de Benasque a la frontera, trozo segundo», de la provincia de Huesca, al mejor postor, don Salvador Cuota Castanera, en la cantidad de pesetas 14.985.639,77, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 19.386.338,64, una baja de 4.400.698,87 pesetas en beneficio del Estado, debiéndose prevenir al mismo que en virtud de las con-

diciones cuarta y sexta del pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir en la subasta, deberá depositar la fianza definitiva y suscribir el contrato correspondiente antes de los treinta días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adjudicación de la presente obra, que será elevada a escritura pública.

Madrid, 23 de marzo de 1961.

VIGON

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se hace pública la modificación de la condición segunda de la adjudicación definitiva del servicio de viajeros entre Motilla del Palancar y Tarancón

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 19 de octubre de 1960, ha resuelto que la condición segunda de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1952 por la que se adjudica definitivamente el servicio público, regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Motilla del Palancar y Tarancón, quede redactada en la forma siguiente:

El itinerario entre Motilla y Tarancón, de 145 kilómetros de longitud, pasará por Presa del Pantano de Alarcón, Honrubia, Almarcha, Olivares del Júcar, Cervera del Llano, Villares del Saz, Villar de Cañas, Granja, Villarejo de Fuentes, Montalvo, Villas Viejas, Saellces, Almendros y Villarrubia, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, debiendo respetar la explotación a quien corresponda, según los títulos de concesión en los siguientes tramos:

Entre Tarancón y Villarrubia, de 12 kilómetros, en los servicios Madrid-Valencia y Tarancón-Beimonte; entre Villarrubia y Montalvo, de 20 kilómetros, con el servicio Madrid-Valencia; entre Villarejo de Fuentes y Villares del Saz, de 25 kilómetros, con el servicio Cuenca-Villarejo de Fuentes, y entre Villares del Saz y Motilla del Palancar, con el servicio Madrid-Valencia.

Madrid, 21 de marzo de 1961.—El Director general, Lorenzo Pascual.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Fonfría y Salamanca, con hijuela de Fermoselle a Salamanca.

Habiendo sido solicitado por don Benjamín Gómez Gómez, en representación de la Empresa «Herederos de Manuel Gómez Diego» el cambio de titularidad a favor de don Manuel Lorenzo García de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Fonfría y Salamanca, con hijuela de Fermoselle a Salamanca (expediente V-605), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 30 de enero de 1961 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado el citado señor en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 27 de marzo de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.—1.297.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.», para construir un muelle de atraque y una instalación para elevar agua del mar con destino a la refrigeración de máquinas en la zona marítimo-terrestre y dentro del mar en la dársena de Escombreras, del puerto de Cartagena.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.», para ocupar una parcela de terrenos comprendidos en la zona marítimo-terrestre y dentro del mar, de la dársena de Escombreras, del puerto de Cartagena, para construir un muelle de atraque y una instalación para elevación de aguas del mar, con destino a la refrigeración de máquinas, todo ello para el uso

de la factoría de fertilizantes que dicha Sociedad tiene en construcción en la ladera Norte de la dársena de Escombreras, emplazada en la pequeña ensenada existente en la costa al Oeste del saliente denominado Negrete, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCIÓN de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la red complementaria del alcantarillado de la ciudad de Córdoba, primer tramo del colector general del arroyo del Moro, en término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba.

Examinado el expediente de expropiación forzosa que motiva las obras expresadas en el referido término municipal;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de noviembre de 1960; en el de la provincia del día 22 del propio mes, y en el diario «Córdoba», de 1 de febrero del año en curso, así como en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, se publicó la relación provisional de interesados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas, o aportarse los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación;

Resultando que no se han presentado reclamaciones de fondo contra dicha necesidad, habiéndose formulado únicamente diversas objeciones relativas a errores u omisiones en dicha relación;

Resultando que la Abogacía del Estado dictamina favorablemente la resolución del expediente;

Considerando que los aludidos errores u omisiones procede subsanarlos, como así se hace en la relación definitiva que a continuación se inserta, y que se han cumplido las formalidades de este período del expediente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de las fincas afectadas por las obras de la «Red complementaria del alcantarillado de la ciudad de Córdoba, Primer tramo del colector general del arroyo del Moro», en el término municipal de Córdoba, según la relación definitiva que a continuación se inserta.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

RELACIÓN DEFINITIVA

Nombre de la finca o paraje: Huerta Cebollera

- 1 Carretera de Córdoba a Almodóvar del Río.
- 2 Don Miguel García García.
- 3 Camino al barrio de Occidente.
- 4 Don Manuel Herrador Luque.
- 5 Don Vicente Basabe González.
- 6 Casa propiedad de don Vicente Basabe González.—Con cuatro inquilinos: don Miguel Criado Cerezo (padre), don Miguel Criado Cerezo (hijo), don Emilio Herrera Iergo, don Manuel Jiménez Velasco.
- 7 Don Vicente Basabe González.
- 8 Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.
- 9 Camino viejo de Almodóvar.
- 10 Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.
- 11 Don Fernando, doña Elisa y don Carlos Montijano Barón.
- 12 Doña Elisa Enríquez Barrios.
- 13 Camino vecinal número 5.
- 14 Doña Elisa Enríquez Barrios.
- 15 Camino vecinal número 4.
- 16 Don Fernando, doña Elisa y don Carlos Montijano Barón.
- 17 Camino vecinal número 3.
- 18 Don Delfín Moreno Jurado.
- 19 Almacén de carbones, propiedad de don Delfín Moreno Jurado.
- 20 Carretera de la Puesta en Riego.

- 21 Garaje propiedad de don Rafael Lovera Forras, en terrenos del Ayuntamiento.

Nombre de la finca o paraje: Vista Alegre

- 22 Don Faustino González Durán.
- 23 Don Fernando, doña Elisa y don Carlos Montijano Barón.
- 24 Casa número 19 de Vista Alegre, propiedad de doña Josefa Sánchez Velasco.—Con seis inquilinos: doña Isabel Vela Trujillo, don Francisco Rojas Robles, don Rafael Merino Castro, don Francisco Conde Moreno, doña Josefa Sánchez Velasco (propietaria), don Cristóbal Baena Arrebola.
- 25 Don Faustino González Durán.
- 26 Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Nombre de la finca o paraje: Conde de Vellellano

- 27 Avenida del Corregidor.
- 28 Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.
- 29 Camino vecinal número 2.
- 30 Casa propiedad de doña Francisca Aguilar Aguilar, en terreno del Excmo. Ayuntamiento.

Nombre de la finca o paraje: Molino de la Alegria

- 31 Camino vecinal número 1.
- 32 Desagüe final y río Guadalquivir.

Sevilla, 23 de marzo de 1961.—El Ingeniero Director, por delegación, Carlos Conradi.—1.532.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ORDEN de 23 de febrero de 1961 por la que se concede una gratificación anual al Profesorado de Escuelas del Magisterio.

1.º Sr. Consignadas en el capítulo 100, artículo 120, número 124.347, apartado 1. del presupuesto vigente de este Departamento un crédito global de 3.906.000 pesetas para atender, en la forma que se disponga por Orden ministerial a las obligaciones docentes por acumulaciones y horas extraordinarias, desdoble de disciplina por exceso de servicios en clases especiales prácticas a cargo del Profesorado de Escuelas del Magisterio.

Este Ministerio, una vez tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 30 de enero último y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 6 de los corrientes, ha resuelto que con cargo a la mencionada consignación se conceda:

1.º A partir del día 1 del mes de enero del corriente año, en atención al exceso de trabajo a que se refiere el concepto citado del presupuesto, la gratificación anual de 6.000 pesetas a los Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio de ambos sexos.

Los Profesores que desempeñen más de una cátedra no tendrán derecho a percibir más que una gratificación con cargo a este crédito, y los que se hallan en excedencia activa o con dispensa de función docente no percibirán esta gratificación, salvo el caso de los Profesores numerarios que desempeñen el cargo de Inspectores centrales, que tendrán derecho a percibirla.

2.º A partir de 1 de enero del actual año, la gratificación de 3.000 pesetas anuales, previo reconocimiento del derecho por la Dirección General de Enseñanza Primaria, a los Profesores adjuntos que percibiendo los haberes escalafonales propios se encuentren desempeñando cátedra dentro de su Sección, que esté vacante por falta de titular o por hallarse éste ejerciendo funciones que le relevan de la obligación de regentarla.

La percepción de estas remuneraciones será mediante nóminas mensuales que se remitirán por triplicado a la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento, acompañadas de certificación de los Directores, haciendo constar que los Profesores que figuran en las nóminas realizan los referidos trabajos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.